

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez informando que el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad realizó la devolución de las diligencias de notificación de los terceros acreedores, siendo notificado electrónicamente el Banco BBVA el 14 de julio de 2022 (Archivo 29 del C02) y devueltas las citaciones remitidas a los señores Francia Del Rosario Cifuentes Quintero (Archivo 30 del C02) y Luis Gonzaga Duque García (Archivo 31 del C02), por la causal destinatario desconocido.

De otro lado, me permito informar que el 16 de agosto el abogado Efraín Quintero Sánchez en calidad de apoderado del señor Gonzalo Humberto González Salazar, demandante dentro del proceso ejecutivo radicado con el No. 2021-00236 promovido en contra del señor Víctor Hugo Dávila que se tramita en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, solicitó mediante el ejercicio del derecho de petición que se le informe el estado actual en el que se encuentra el proceso con énfasis en los remanentes decretados a favor del proceso en mención.

Por último, le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales allegó el 22 de agosto del presente año oficio ORIPMAN 1002022EE00003562 del día 10 del mismo mes, con el que informan que en los predios identificados con 100-190789, 100-190677, 100-154837, FMI 100-32769 y 100-190703, que se encuentra embargado por cuenta del presente asunto, se registró orden de embargo decretada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales dentro de proceso de jurisdicción coactiva que se tramita en contra del señor Víctor Hugo Dávila Tangarife.

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: Ejecutivo Singular
Demandante: **AURA LUCY QUINTERO BOTERO**
Demandados: **SONIA QUINTERO BOTERO**
VÍCTOR HUGO DÁVILA
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00138-00
Sustanciación No. 735

De conformidad con la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

1. Como quiera que las citaciones para notificaciones de los terceros acreedores Francia del Rosario Cifuentes Quintero y Luis Gonzaga Duque García fueron devueltas por la causal de destinatario desconocido, se requiere a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de los mencionadas, y para ello se le concede el término de treinta (30) días, so pena de aplicar el desistimiento tácito a la presente trámite, de conformidad con lo reglado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Se advierte que la notificación deberá hacerse necesariamente a través del Centro de Servicios Judiciales.

2. Antes de resolver la solicitud efectuada por el apoderado del señor Gonzalo Humberto González Salazar, la parte interesada deberá aportar las expensas necesarias para expedir dicha certificación que equivalen a \$6.900, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2 del Acuerdo PCSJA21-11830 expedido el 18 de agosto de 2021 por el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría remítase copia del presente auto al interesado para lo pertinente.

3. Se ordena **AGREGAR** al expediente y para conocimiento de las partes, el oficio ORIPMAN 1002022EE00003562 del 10 de agosto de 2022 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales (Archivo 33 del C02), mediante el cual informan sobre la medida cautelar de embargo decretada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-190789, 100-190677, 100-154837, FMI 100-32769 y 100-190703.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92a830b851169d70a7a5880a64896410ef229345c868ed88e05366154aa8faa**

Documento generado en 26/09/2022 04:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>